ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.463
(Marzo 04)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 4161.010.32.1.1042.2022"

El Secretario de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0318 del treinta y uno (31) de mayo de 2021 y acta de posesión 0152 del 1 de junio de 2021, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia (Decreto 516 de 2016)

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de Seguridad y Justicia.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, y en concordancia con el numeral 8° del articulo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de noviembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."*

Que esta dependencia requiere la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas asignadas a los diferentes organismos de seguridad, para el

apoyo en las actividades de vigilancia y seguridad ciudadana en el distrito especial de Santiago de Cali, dado que su deficiencia afecta directamente la cobertura y presencia en los cuadrantes en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, a fin de brindar la atención oportuna requerida por la comunidad para la Seguridad y Convivencia conforme a lo contemplado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad.

Que, por estas razones, cobra vital importancia contar con una distribución de planta óptima del taller que satisfaga los requerimientos de productividad, rapidez, calidad, seguridad y confianza que demandan la Policía Metropolitana de Cali, el Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa, Escuela Militar de Aviación-EMAVI y apoyo para Migración Colombia.

Que a fin de suplir la necesidad precitada el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia requiere contratar "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."*

Que el valor del presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría De Seguridad y Justicia para el presente proceso es suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($1.872.048.611) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a una licitación pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 numeral 1º del artículo 2, en concordancia con el procedimiento establecido en la sub-sección 1º, sección 1º del capítulo 2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que en cumplimiento de lo anterior mediante resolución N. 4161.010.21.0.335 fechado el 05 de abril de 2022 se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.1042.2022 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el presente proceso se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N. 3500175532 del siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales descritas en el

certificado.

Que el día 21 de abril de 2022 fecha establecida en el cronograma para el cierre de licitación pública, se recibió la siguiente propuesta de conformidad con lo estipulado en los anexos solicitados en el pliego de condiciones:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	HIGINIO CAMACHO	Oferta en evaluación	21/04/2022 8:45 AM	1.872.048.611 COP

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las condiciones de calificación se procedieron a revisar los criterios ponderables de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el presente proceso de selección.

FACTOR	VERIFICACION	CANTIDAD OFRECIDA	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL
MODELO DE OFRECIMIENTO DE MAYOR GARANTÍA DE LOS REPUESTOS	ANEXO	3	CUMPLE	15
MODELO DE OFRECIMIENTO DE MAYOR GARANTÍA EN MANO DE OBRA.	ANEXO	3	CUMPLE	15
MODELO DE OFRECIMIENTO DE MAYOR CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO.			NO CUMPLE	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO		CUMPLE	10
PROPUESTA ECONOMICA			CUMPLE	44
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		0	NO CUMPLE	0
TOTAL				**84**

Que teniendo en cuenta la evaluación de requisitos habilitantes y puntaje, el comité evaluador determino que el proponente HIGINIO CAMACHO propietario del establecimiento de comercio CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS identificado con NIT 91205799-8 cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos al interior del proceso de licitación pública N°. 4161.010.32.1.1042.2022 además obtuvo 84 como puntaje asignado, razón por

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.463
(Marzo 04)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 4161.010.32.1.1042.2022"

la cual se encuentra habilitado para su correspondiente adjudicación.

Que de acuerdo con todos los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de selección de licitación pública No. 4161.010.32.1.1042.2022, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, contradicción y pluralidad de oferentes.

Que, siguiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que en virtud de lo anterior el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar y ordenar el gasto del proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.1042.2022 con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" conforme a las condiciones, plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y respectivas adendas al proponente HIGINIO CAMACHO propietario del establecimiento de comercio CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS identificado con NIT 91205799-8 por un valor MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($1.872.048.611) valor que incluye IVA (cuando aplica) y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Cali, para respaldar el pago objeto de la presente licitación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP. No. 3500175532 del siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), con un vencimiento al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al Representante Legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.463
(Marzo 04)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 4161.010.32.1.1042.2022"

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, A los cuatro (04) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó:	Laura Natalia Gil Niño -Contratista Abogada
Revisó:	Jorge Alejandro Saavedra S. - Contratista
Aprobó:	Diego Ferney Sanchez Patiño - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión